

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL
CONTRATACIONES CONEANFO PNET/CENTROS PEDAGOGICOS / SEDIS MES DE OCTUBRE 2018



No.	UNIDAD DE CAPACITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE FIRMAS LICITANTES	ESTIMACIÓN DEL COSTO	TÍTULO DEL CONTRATO	FIRMA(S) DEL CONTRATO	EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA A LA CUAL SE ASIGNÓ EL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIOS DE MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS, EN SU CASO PRECISANDO LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES	OBSERVACIONES
1	PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROCEDIMIENTO SEGÚN LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO	CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA	3	L. 600,000.00	ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES: PLANTA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE CONEANFO	IVIS ALEJANDRO SANTOS ALVARENGA / LIC. JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ	IVIS ALEJANDRO SANTOS ALVARENGA	08 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018	EL DESARROLLO DEL CONTRATO SE LLEVO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.	

Lic. Yancy Mireya Díaz Oyuela
 Ordinadora de Administración y Finanzas CONEANFO

Dany Guerrero Montavilán
 Auxiliar Administrativo



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORIAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-001	01	1 de 5

Unidad que solicita la contratación	Unidad de Administración y Finanzas
Fecha de elaboración de TDR	17 de agosto del 2018
Número correlativo de los TDR	CM-CONEANFO-UPP-SEDIS-095-2018

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA

ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES: PLANTA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE CONEANFO

1. BREVES ANTECEDENTES SOBRE LA CONSULTORIA

La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO), posee un inmueble con sede en la ciudad de Tegucigalpa MDC. El cual requiere la construcción de obra de ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES: PLANTA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE CONEANFO.

2. OBJETIVO DEL CONTRATO

Elaborar una propuesta técnica y económica para el acondicionamiento de contenedores: planta baja bodega y planta alta oficinas en las instalaciones en el edificio de CONEANFO.

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR

1. Suministro en instalación de piso vinil (caja de 4M2)
2. Suministro e instalación de molduras/pisos
3. Suministro e instalación de aires acondicionados
4. Adecuación de paredes, suministro e instalación de aislador térmico en cielos y paredes en contenedores
5. Instalación de cielo falso y paredes de tabla yeso en contenedores
6. Pintado en cielo falso y paredes de tabla yeso en interior a dos manos en contenedores
7. Divisiones de las oficinas con la sala de juntas según diseño arquitectónico facilitado por la institución.
8. Lijado y aplicar sellador de alto tráfico en piso de contenedor de bodega
9. Instalación de paneles de vidrio para la sala de juntas
10. Abertura en paredes de contenedores para ventanas, paneles y puertas de vidrio
11. Suministro e instalación de ventanas, paneles y puertas de vidrio
12. Suministro e instalación de gradas metálicas con baranda metálica y cable acerado hacia el segundo contenedor, rampa y gradas con pasamanos metálicos para bodegas
13. Instalaciones eléctricas
14. Modificación e instalación de puertas para contenedor
15. Instalación de aleros para las ventanas

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-001	01	2 de 5

16. Suministro e instalación de cortinas
17. Elaboración de rampa para entrada al contenedor-bodega
18. Pintado de los contenedores
19. Recoger residuos de la obra, limpieza final
20. Fletes

4. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Obra física del contenedor adecuado listo para recibir las cargas de diseño
2. Planos,
3. Bitácora de obra foliada
4. Informe del desarrollo de la obra con fotografías.

5. PERFIL DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA CONSULTORIA

- 5.1 Ingeniero civil con experiencia de más de cinco años en construcción de edificios y adecuación de contenedores para uso habitacional o de oficinas
- 5.2 Avalado por el colegio de profesionales de Ingeniería Civil o Arquitectura
- 5.3 Debe de contar con facturación aprobada por la SAR.
- 5.4 Debe estar inscrito en el registro de proveedores de la ONCAE

6 TIEMPO PREVISTO PARA LA CONSULTORÍA

El tiempo estimado para la construcción de la obra es de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del contrato.

Se firmará un contrato de obra pública por los productos descritos y condiciones establecidas en estos términos de referencia. El/la Contratista/a deberá contar con recurso humano calificado, maquinaria, equipo técnico e instalaciones.

7 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

- Las / los interesados deberán remitir:
En caso de tratarse de empresa constructora: Carta de presentación, copia de escritura de constitución debidamente registrada; Poder de Representación del representante legal; indicar todas las obras de construcción en las que se ha desempeñado, adjuntando al menos tres cartas de referencia; constancia de solvencia de la SAR, Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere los artículos 15 y 16 de la LCE, acreditar inscripción en ONCAE.

En caso de tratarse de contratista individual: Fotocopia de la Tarjeta de identidad; escritura de constitución como comerciante individual; Solvencia vigente del Colegio

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO -RE- 001	01	3 de 5

Profesional.; Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere los artículos 15 y 16 de la LCE; acreditar inscripción ante la ONCAE.

En caso de copias de documentos, deberá presentar, al ser requerido, los originales para ser cotejado.

La Propuesta Técnica debe contener:

- Antecedentes
- Objetivos
- Resultados y productos
- Metodología de trabajo y su operacionalización.
- Nómina de personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra.
- Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se emplearía en la obra.
- Estados financieros del oferente debidamente autorizados por contador colegiado, sea sociedad o comerciante individual.
- Plan detallado de trabajo y cronograma.

Propuesta Financiera debe presentarse como suma alzada por el total de la obra y debe de incluir los costos de manera detallada que constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

8 FORMA DE PAGO

El pago de la obra se realizará en tres pagos el primero correspondiente al 15% (quince por ciento) como anticipo por el inicio de la obra y un segundo pago por el 35% (treinta y cinco por ciento) contra entrega de las actividades 4 (Divisiones de las oficinas con la sala de juntas según diseño arquitectónico facilitado por la institución). Y un tercer pago del 50% a la entrega de toda la obra finalizada y recibidos a satisfacción por la Institución.

Del valor ofertado por honorarios se retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de impuesto sobre la renta según la ley.

9 ENLACE INSTITUCIONAL

El CONTRATISTA será supervisado por la Unidad Financiera y Administrativa de la CONEANFO, sin perjuicio de la supervisión por parte del equipo técnico de CONEANFO.

10 FACTORES A EVALUAR

La selección del contratista se realizará sobre la propuesta técnica y económica con base la disponibilidad presupuestaria 2018 para dicha contratación de la siguiente manera:

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-001	01	4 de 5

- 15% La capacidad técnica y económica del contratista.
- 30% La experiencia profesional en el área y trabajos similares acreditados
- 25% Calidad y amplitud de la metodología sugerida para la ejecución de la obra
- 30% Oferta Económica EN LEMPIRAS.

11. GARANTIAS

El/la contratista deberá rendir garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento, de calidad y anticipo de fondos conforme a Ley de Contratación del estado y su Reglamento.

12. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los / las proponentes deberán presentar los documentos solicitados en un sobre completamente sellado y rotulado de la siguiente forma:

Oferta: **CM-CONEANFO-UPP-SEDIS-095-2018**

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES:
PLATA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL
EDIFICIO DE CONEANFO**

Atención: **CONEANFO**

Col. Loma Verde, Boulevard Centroamérica, entrada frente a centro comercial
Centroamérica,
Tegucigalpa M.D.C. Honduras

Advertencia: **NO ABRIR HASTA LA SESION DE EVALUACION**

Remite: Nombre del / la proponente.

Este sobre debe contener:

- Carta de Presentación
- Currículo del contratista y documentos probatorios correspondientes (escritura de constitución, poder de representación en caso de sociedad mercantil, constancias de obras realizadas etc.).
- Copia de la identificación del/ la proponente o representante en caso de sociedad mercantil.
- Propuesta Técnica
- Oferta Económica

13. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS



TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORIAS

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-001	01	5 de 5

La recepción de las ofertas con la documentación solicitada se realizará del **17 de agosto hasta el 07 de septiembre del 2018**, en horario **de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.** en la dirección: CONEANFO, Col. Loma Verde, Boulevard Centroamérica, entrada frente a Centro Comercial Centroamérica, Tegucigalpa M.D.C. Honduras, en la Recepción de la Institución, mediante registro de firma y recibo consignando fecha y hora, las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.



Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
-----------	-----------------------------	-------------------

Expediente	CM-CONEANFO-UPP-SEDIS-095-2018
Entidad	Comisión Nacional de Educación Alternativa No Formal
Unidad de Compra	Comisión Nacional de Educación Alternativa No Formal
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	17/08/2018 05:08:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	07/09/2018 01:33:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	07/09/2018 01:33:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Col. Loma Verde, 200 metros atrás de Burger King, frente al Centro Comercial Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Blanca Alicia Martinez 2239-0202 blanca.martinez@coneanfo.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
30201803	Unidades para contenedores	<p>Unidad que solicita la contratación Unidad de Administración y Finanzas Fecha de elaboración de TDR 17 de agosto del 2018 Número correlativo de los TDR CM-CONEANFO-UPP-SEDIS-095-2018 CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES: PLANTA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE CONEANFO.1. BREVES ANTECEDENTES SOBRE LA CONSULTORIA La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO), posee un inmueble con sede en la ciudad de Tegucigalpa MDC. El cual requiere la construcción de obra de ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES: PLANTA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE CONEANFO.2. OBJETIVO DEL CONTRATO Elaborar una propuesta técnica y económica para el acondicionamiento de contenedores: planta baja bodega y planta alta oficinas en las instalaciones en el edificio de CONEANFO.3. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR.1. Suministro e instalación de piso vinil (caja de 4M2)2. Suministro e instalación de molduras/pisos3. Suministro e instalación de aires acondicionados4. Adecuación de paredes, suministro e instalación de aislador térmico en cielos y paredes en contenedores5. Instalación de cielo falso y paredes de tabla yeso en contenedores6. Pintado en cielo falso y paredes de tabla yeso en interior a dos manos en contenedores7. Divisiones de las oficinas con la sala de juntas según diseño arquitectónico facilitado por la institución.8. Lijado y aplicar sellador de alto tráfico en piso de contenedor de bodega9. Instalación de paneles de vidrio para la sala de juntas10. Abertura en paredes de contenedores para ventanas, paneles y puertas de vidrio11. Suministro e instalación de ventanas, paneles y puertas de vidrio12. Suministro e instalación de gradas metálicas con baranda metálica y cable acerado hacia el segundo contenedor, rampa y gradas con pasamanos metálicos para bodegas13. Instalaciones</p>	1

eléctricas14. Modificación e instalación de puertas para contenedor15. Instalación de aleros para las ventanas16. Suministro e instalación de cortinas 17. Elaboración de rampa para entrada al contenedor-bodega18. Pintado de los contenedores19. Recoger residuos de la obra, limpieza final20. Fletes 4. PRODUCTOS A ENTREGAR1. Obra física del contenedor adecuado listo para recibir las cargas de diseño2. Planos,3. Bitácora de obra foliada4. Informe del desarrollo de la obra con fotografías.5. PERFIL DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA CONSULTORIA 5.1 Ingeniero civil con experiencia de más de cinco años en construcción de edificios y adecuación de contenedores para uso habitacional o de oficinas5.2 Avalado por el colegio de profesionales de Ingeniería Civil o Arquitectura5.3 Debe de contar con facturación aprobada por la SAR. 5.4 Debe estar inscrito en el registro de proveedores de la ONCAE5 TIEMPO PREVISTO PARA LA CONSULTORIAEl tiempo estimado para la construcción de la obra es de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del contrato.Se firmará un contrato de obra pública por los productos descritos y condiciones establecidas en estos términos de referencia. El/la Contratista/a deberá contar con recurso humano calificado, maquinaria, equipo técnico e instalaciones. 7 REQUISITOS DE LA PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA- Las / los interesados deberán remitir: En caso de tratarse de empresa constructora: Carta de presentación, copia de escritura de constitución debidamente registrada; Poder de Representación del representante legal; indicar todas las obras de construcción en las que se ha desempeñado, adjuntando al menos tres cartas de referencia; constancia de solvencia de la SAR, Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere los artículos 15 y 16 de la LCE, acreditar inscripción en ONCAE. En caso de tratarse de contratista individual: Fotocopia de la Tarjeta de identidad; escritura de constitución como comerciante individual; Solvencia vigente del Colegio Profesional.; Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere los artículos 15 y 16 de la LCE; acreditar inscripción ante la ONCAE.En caso de copias de documentos, deberá presentar, al ser requerido, los originales para ser cotejados.La Propuesta Técnica debe contener:- Antecedentes-Objetivos- Resultados y productos- Metodología de trabajo y su operacionalización.- Nómina de personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra.- Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se emplearía en la obra.- Estados financieros del oferente debidamente autorizados por contador colegiado, sea sociedad o comerciante individual.- Plan detallado de trabajo y cronograma.Propuesta Financiera debe presentarse como suma alzada por el total de la obra y debe de incluir los costos de manera detallada que constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. 8 FORMA DE PAGOEl pago de la obra se realizará en tres pagos el primero correspondiente al 15% (quince por ciento) como anticipo por el inicio de la obra y un segundo pago por el 35% (treinta y cinco por ciento) contra entrega de las actividades 4 (Divisiones de las oficinas con la sala de juntas según diseño arquitectónico facilitado por la institución). Y un tercer pago del 50% a la entrega de toda la obra finalizada y recibidos a satisfacción por la Institución.Del valor ofertado por honorarios se retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) por concepto de impuesto sobre la

renta según la ley.9 ENLACE INSTITUCIONALEI CONTRATISTA será supervisado por la Unidad Financiera y Administrativa de la CONEANFO, sin perjuicio de la supervisión por parte del equipo técnico de CONEANFO.10 FACTORES A EVALUARLa selección del contratista se realizará sobre la propuesta técnica y económica con base la disponibilidad presupuestaria 2018 para dicha contratación de la siguiente manera: 15% La capacidad técnica y económica del contratista. 30% La experiencia profesional en el área y trabajos similares acreditados 25% Calidad y amplitud de la metodología sugerida para la ejecución de la obra30% Oferta Económica EN LEMPIRAS. 11. GARANTIAS El/la contratista deberá rendir garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento, de calidad y anticipo de fondos conforme a Ley de Contratación del estado y su Reglamento. 12. PRESENTACION DE LAS PROPUESTASLos / las proponentes deberán presentar los documentos solicitados en un sobre completamente sellado y rotulado de la siguiente forma: Oferta: CM-CONEANFO-UPP-SEDIS-095-2018CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES: PLATA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE CONEANFOAtención: CONEANFO Col. Loma Verde, Boulevard Centroamérica, entrada frente a centro comercial Centroamérica, Tegucigalpa M.D.C. HondurasAdvertencia: NO ABRIR HASTA LA SESION DE EVALUACIONRemite: Nombre del / la proponente.Este sobre debe contener: • Carta de Presentación • Currículo del contratista y documentos probatorios correspondientes (escritura de constitución, poder de representación en caso de sociedad mercantil, constancias de obras realizadas etc.). • Copia de la identificación del/ la proponente o representante en caso de sociedad mercantil. • Propuesta Técnica • Oferta Económica 13. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTASLa recepción de las ofertas con la documentación solicitada se realizará del 17 de agosto hasta el 07 de septiembre del 2018, en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en la dirección: CONEANFO, Col. Loma Verde, Boulevard Centroamérica, entrada frente a Centro Comercial Centroamérica, Tegucigalpa M



RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS

CÓDIGO

VERSIÓN

CO-RE-020

2

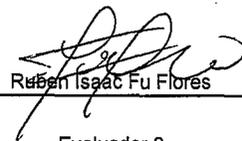
Nombre de la Consultoría:	Acondicionamiento de Contenedores: planta baja bodega, planta alta oficinas en las instalaciones del edificio CONEANFO
Fecha:	lunes, 17 de septiembre de 2018

No.	Nombre de persona o institución que presenta la propuesta	Teléfono	Correo Electrónico	Puntaje de todos los evaluadores				Promedio total	Monto de propuesta económica
				(Puntaje de evaluador 1)	(Puntaje de Evaluador 2)	(Puntaje de Evaluador 3)	(Puntaje de Evaluador 4)		
1	Ivis Alejandro Santos Alvarenga	9787-0770	ivisalejandro@yahoo.com	85	85	80	85	84%	L. 612,609.38
2	Edgar René López Montoya	3291-4556	elopezmontoya@gmail.com	75	62	75	73	71%	L. 635,176.84
3	Anrel Josue Galeas Lopez	9825-0121	anrelg1@gmail.com	73	77	73	70	73%	L. 652,764.26

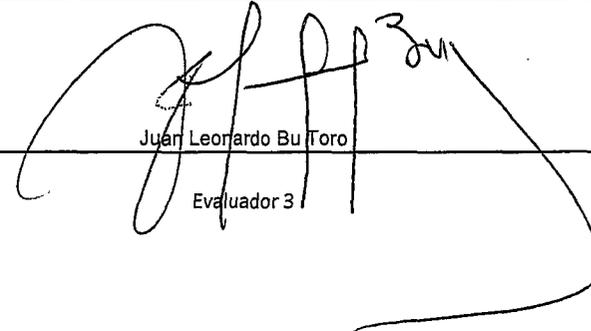
Nombre y Firma de Evaluadores


 Neriyn Abdell Menbreño

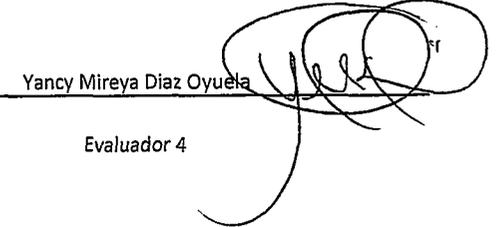
Evaluador 1


 Rubén Isaac Fu Flores

Evaluador 2


 Juan Leonardo Bu Toro

Evaluador 3


 Yancy Mireya Diaz Oyuela

Evaluador 4

Reunidos en las oficinas de CONEANFO, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 17 de septiembre de 2018 a las 10:00 am para la apertura de las Ofertas del proceso de Contrato de obra Pública de CONEANFO correspondiente a :

- Servicios profesionales
- Compra de bienes y suministros
- Contrato de Obra Pública

EXPEDIENTE DE HONDUCOMPRAS CM-CONEANFO-UPP-SEDIS-095-2018

UNIDAD QUE REALIZA LA CONTRATACION Programas y Proyectos

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nombre	Puesto
Nerlyn Abdell Membreño Villamil	Coordinador Local Centros Pedagógicos
Ruben Isaac Fu	Asistente Soporte Técnico/Presidente Comité de Etica
Juan Leonardo Bu Toro	Asistente Técnico de Recursos Humanos
Yancy Mireya Diaz Oyuela	Coordinadora de Admon y Finanzas

Objetivo de la consultoria (Solo aplica para la contratación de servicios de consultoria) Elaborar una propuesta técnica y económica para el acondicionamiento de los contenedores planta baja bodega, y planta alta oficinas, en la instalaciones del edificio de CONEANFO

Numero de propuestas presentadas 3

EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS PARA CONSULTORIAS (Solo para contratación de servicios de consultoria)

Nombre de proponente	Evaluador 1	Evaluadora 2	Evaluadora 3	TOTAL

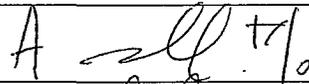
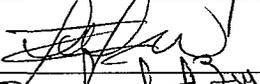
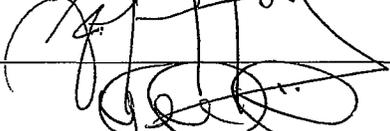
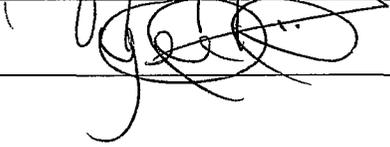
EVALUACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

Nombre de proponente o proveedor	Monto de la propuesta	Cumple con lo presupuestado por CONEANFO	
		Si	No
Ivis Alejandro Santos Alvarenga	L. 612,609.38		X
Edgar René López Montoya	L. 635,176.84		X
Anrel Josué Gáleas López	L. 652,764.26		x

CONCLUSIONES:

Después de recibidas las ofertas y analizadas las propuestas técnicas y económicas se llegó a la conclusión que el contratista que presenta la mejor oferta es el Ing. Ivis Alejandro Santos Alvarenga, con un porcentaje de 84%. Sin embargo el monto de la oferta económica supera al presupuesto asignado para dicha obra por lo que se llamara al citado oferente para negociación de precio.

FIRMAS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOMBRE	FIRMA
Nerlyn Abdell Membreño Villamil	
Rubén Isaac Fu Flores	
Juan Leonardo Bu Toro	
Yancy Mireya Díaz Oyuela	

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-009	01	1 de 1

Reunidos en las oficinas de CONEANFO el 17 de septiembre de 2018, con el propósito de dar seguimiento al proceso de contratación de obra pública Acondicionamiento de Contenedores: planta baja bodega, planta alta oficinas en las instalaciones del edificio CONEANFO y en base a indicadores ya previstos y otros que puedan surgir como nuevas necesidades, se procedió de la siguiente manera:

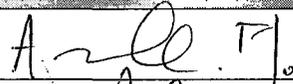
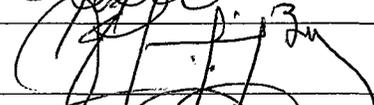
Se realizaron las evaluaciones de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de referencia a las propuestas técnicas y económicas recibidas; resultado con la mejor calificación en base a experiencia, capacidad técnica y económica, metodología y propuesta financiera el oferente Ing. Ivis Alejandro Santos Alvarenga.

Vale destacar que fue necesario negociar precio con el citado oferente, en virtud de su propuesta sobrepasaba el monto presupuestado en L.12,609.38 por lo cual el oferente acepto la propuesta económica en base a los L. 600,000.00

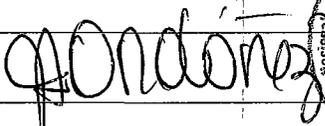
Por todo lo anteriormente planteado recomendamos al Secretario Ejecutivo de CONEANFO, Alexis Ordoñez la contratación de Ing. Ivis Alejandro Santos Alvarenga para realizar el contrato de obra pública.

Se adjunta documentación de respaldo.

Firma de Comité Evaluador

Nombre	Firma
Nerlyn Abdell Membreño Villamil	
Rubén Isaac Fu Flores	
Juan Leonardo Bu Toro	
Yancy Mireya Díaz Oyuela	

Para uso exclusivo del Secretario (a) Ejecutivo (a):

	Firma y Sello
Vo Bo ✓	
Denegado	



Observaciones:

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	1 de 10

Nosotros, **José Alexis Ordóñez Velásquez**, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional Para la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; ubicada en la entrada a Col. Loma Verde, 200 metros atrás de restaurante Baleadas Express, Boulevard Centro América, Tegucigalpa M.D.C., condición que acredito mediante acta N° 32-2002 de fecha 7 de agosto del 2002, en el punto 4, quien en lo sucesivo se denominará CONEANFO; por una parte, y por otra, **Ivis Alejandro Santos Alvarenga**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad 0801- 1984-09541 y con Carnet del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras N° 4597, quien actúa en su carácter de Comerciante Individual bajo la denominación "**Urbanizadora y Constructora Santos**", según consta en Escritura Pública Número 06, autorizada por el Notario Marco Antonio Lanza López, con fecha veintisiete de enero del año 2014, la cual se encuentra inscrita con el número de matrícula 2534850 del Registro Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán y que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**", con facultades suficientes para la celebración de ésta clase de actos, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de construcción bajo los términos y condiciones siguientes:

GENERALES

DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

a) CONEANFO: Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal.

b) **EL CONTRATADO:** Ingeniero Ivis Alejandro Santos Alvarenga, quien mediante el presente contrato asume la responsabilidad de desarrollar el Proyecto: "**ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES: PLANTA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE CONEANFO**".

b) El Supervisor: Supervisor de la obra o representante autorizado por la CONEANFO.

c) Lempiras o signo de Lps.: Moneda de curso legal de la República de Honduras.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

a) Las Especificaciones Técnicas Especiales para la Construcción del Proyecto.

b) Este contrato y sus anexos

c) Los planos.

d) La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica.

e) Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato.

f) Programa de trabajo y cronograma de actividades.

g) El libro de bitácora de obra

h) La orden de inicio

i) Presupuesto vigente a la fecha de oferta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULAS

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN

Colonia Loma Verde, Boulevard Centro América, Tegucigalpa Honduras, Apartado Postal 3996
PBX (504) 239 02 02 / Fax (504) 239 7282 Pagina web: www.coneanfo.hn



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	2 de 10

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: A.1 A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. A.2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: B.1 A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. B.2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	3 de 10

PRIMERA: TRABAJOS REQUERIDOS.- EL CONTRATADO con elementos suficientes que suministrará por cuenta y riesgo y conforme a la oferta presentada, se obliga a construir hasta su total terminación para **CONEANFO** el proyecto: **“ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDORES: PLANTA BAJA BODEGA Y PLANTA ALTA OFICINAS EN LAS INSTALACIONES EN EL EDIFICIO DE CONEANFO”**, de conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales y demás documentos inherentes al Proyecto anexos al presente contrato y detallados en Subtítulo GENERALES del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados por ambas partes contratantes forman parte íntegra de éste contrato.

SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO.- CONEANFO pagará a EL CONTRATADO por las obras objeto de este contrato, que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por la CONEANFO, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el contratista, los cuales incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: materiales, su costo, transporte y maniobras, mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social y cualquier otra que se cause; los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal, utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general, todo cuanto se requiera adquirir, ejecutar o instalar para la total terminación de los trabajos.

Bajo tales condiciones se estima el costo de este contrato en la suma de **seiscientos mil lempiras (Lps. 600,000.00)** de acuerdo a las cantidades y precios unitarios presentados en el presupuesto de la oferta.

TERCERA: PLAZO. EL CONTRATADO deberá comenzar la construcción dentro del día siguiente a la firma del presente contrato y se compromete y obliga a terminarla a satisfacción de CONEANFO dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por la CONEANFO, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, como lluvias torrenciales, fuerza mayor, caso fortuito y otros Inconvenientes, fuera del control de EL CONTRATADO. Caso contrario EL CONTRATADO pagará a CONEANFO por cada día de demora en la ejecución y entrega de las obras, una multa económica equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) sobre el valor de la obra no ejecutada, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en este contrato. No obstante lo anterior, EL CONTRATADO podrá dar inicio al proyecto por su cuenta y riesgo.

CUARTA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Antes de que CONEANFO emita la orden de inicio, EL CONTRATADO presentará a CONEANFO un Programa de Trabajo y un cronograma de actividades que incluya el tiempo de ejecución más las holguras correspondientes; estos documentos debidamente firmados y sellados pasarán a formar parte de este contrato. Es entendido y aceptado que EL CONTRATADO no podrá tramitar ante CONEANFO, ningún pago en tanto no se presente el programa de Trabajo y Cronograma de Actividades.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DE LOS TRABAJOS (DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS). La CONEANFO, se obliga a poner a la disposición de EL CONTRATADO el área en que se deben llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.

SEXTA: El CONTRATADO presentará a la CONEANFO una estimación de la obra ejecutada cada semana.

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	4 de 10

8 SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. CONEANFO se obliga al pago a EL CONTRATADO del trabajo ejecutado, de acuerdo con la estimación preparada por éste, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios, localización, análisis de precios unitarios extraordinarios, etc. y aprobadas por la CONEANFO, mediante órdenes de pago tramitadas de conformidad a lo establecido en la Ley, siempre y cuando errores imputables a EL CONTRATADO no entorpezcan el trámite de las estimaciones. Se realizará en dos desembolsos de la siguiente manera: El pago de la obra se realizará en tres pagos: el primero correspondiente al 15% (quince por ciento) como anticipo por el inicio de la obra; un segundo pago por el 35% (treinta y cinco por ciento) contra entrega divisiones de las oficinas con la sala de juntas según diseño arquitectónico facilitado por la institución y un tercer pago del 50% a la entrega de toda la obra finalizada y recibidos a satisfacción por la Institución, una vez recibida a satisfacción de CONEANFO a través de la COORDINACIÓN Administrativa Financiera y equipo técnico de supervisión. A los pagos realizados se retendrán los valores correspondientes por impuestos y garantías según leyes aplicables.

OCTAVA: CAUCIONES. EL CONTRATADO deberá rendir por separado una caución del quince por ciento (15%) para garantizar la ejecución de la obra. La caución o garantía de cumplimiento de contrato deberá ser rendida dentro de los DIEZ (10) DÍAS de haberse suscrito el presente contrato. Dicha garantía deberá reunir los siguientes requisitos:

- Su vigencia terminará TRES MESES después del plazo previsto para la ejecución de las obras, en caso de finalizar antes o después del plazo máximo establecido, su vigencia no será menor a 2 meses después de terminarse las obras.
- Su pago, una vez comprobadas las causas de rescisión establecidas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de este contrato, deberán hacerse efectivas a simple requerimiento de CONEANFO debidamente acompañado del certificado de incumplimiento emitido por esta institución.

Asimismo, el contratado deberá rendir garantía por anticipo de fondos equivalente al cien por ciento sobre el monto del anticipo; mismo que será deducido mediante retenciones a partir del pago de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

Además, EL CONTRATADO deberá presentar una vez terminada la obra y antes de que se le entregue la respectiva Acta de Recepción, la garantía de calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente contrato, cuya vigencia será por el término de un año. De acuerdo con esta garantía, EL CONTRATADO se obliga por un período de un año, después de la fecha de terminación y aceptación de los trabajos incluidos en el contrato a hacer por su cuenta las reparaciones que se requieran con consecuencia de mano de obra negligente o inadecuada o por materiales defectuosos o de inferior calidad.

NOVENA: GARANTÍA DE MATERIALES USADOS POR EL CONTRATADO. EL CONTRATADO garantiza a CONEANFO que todos los materiales suministrados de acuerdo con este contrato y que quedarán incorporados en forma definitiva a la obra, serán nuevos, a menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos y de conformidad con el contrato. Todo el trabajo que no esté conforme con esas normas será considerado como defectuoso.

Si lo solicita la CONEANFO, EL CONTRATADO deberá suministrar por cuenta propia, garantía o evidencia satisfactoria acerca de la clase y calidad de los materiales y del equipo utilizado en la construcción del proyecto.

DÉCIMA: CLÁUSULA ESCALATORIA: EL CONTRATADO deberá presentar para tal fin, previo al inicio de la obra, una lista certificada de los precios utilizados en su



CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	5 de 10

oferta, a cuyo efecto deberá demostrar el aumento de los materiales y/o servicios indicados, sin perjuicio de las verificaciones que pueda hacer la CONEANFO, a fin de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones, así como también de las nuevas cotizaciones, las cuales deberán estar en armonía con los precios normales o corrientes del mercado, (se tomará como referencia el Boletín Estadístico de Precios Unitarios emitido por la Cámara Hondureña de la Industria y la Construcción vigente).

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN PARCIAL. La CONEANFO una vez constatada la terminación de los trabajos podrá recibir en forma parcial parte de la obra, de acuerdo a las condiciones pactadas y de acuerdo con la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PAGOS FINALES. La CONEANFO dispondrá que la inspección final sea hecha por el SUPERVISOR dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación escrita hecha por EL CONTRATADO, de que la obra ha sido terminada.

DÉCIMA TERCERA: Durante la ejecución del presente contrato los trabajos estarán dirigidos por un Ingeniero Civil inscrito permanentemente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH); de capacidad y experiencia aprobado por la CONEANFO, quien estará facultado para intervenir en obras de construcción.

Este último queda obligado a mantener todo el personal que se requiera para garantizar la suficiente ejecución del proyecto. La CONEANFO podrá exigir a EL CONTRATADO el retiro inmediato del personal que observe mala conducta o sea incompetente o EL CONTRATADO deberá sustituirlo inmediatamente por personal calificado.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES. EL CONTRATADO, como empresario y patrono del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social. EL CONTRATADO conviene por lo mismo, el responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la CONEANFO, en relación con los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA: FACULTADES DE LA CONEANFO:

1. Exigir que EL CONTRATADO emplee los procedimientos adecuados durante el desarrollo de la obra.
2. Vigilar que EL CONTRATADO ejecute las obras materia de este contrato, de acuerdo con los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avance de obra, así como suspender trabajos y/o ordenar la modificación de aquellos trabajos que EL CONTRATADO estuviere realizando fuera de las normas establecidas o de los términos del contrato.
3. Supervisar que EL CONTRATADO utilice los materiales especificados, rechazando aquellos de calidad inferior o inapropiada, así como vigilar que los procedimientos constructivos sean adecuados.
4. Certificar que EL CONTRATADO cuente en el lugar de los trabajos y de tiempo completo con un profesional competente, quien deberá conocer ampliamente los diseños, presupuestos, especificaciones, programa de pagos y avances de obra y deberá estar facultado por EL CONTRATADO para ejecutar los trabajos materia de este contrato.
5. Certificar que en todo momento se cuente con personal técnico capacitado, para dirigir, vigilar y responsabilizarse de la correcta ejecución de las obras y podrá solicitar a este personal en cualquier momento, que acredite su experiencia profesional.
6. Recabar de EL CONTRATADO la siguiente documentación como requisito indispensable para la ejecución de la obra:
 - a) Manual e instructivos de operación y mantenimiento de los equipos instalados (en su caso).
 - b) Bitácora de obra.

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	6 de 10

El hecho de que el personal autorizado de la CONEANFO haya ejercido las facultades contenidas en esta condición o inclusive haya realizado inspecciones físicas a la obra y expresado su aprobación respecto a lo anterior, no LIBERA a EL CONTRATADO de ninguna responsabilidad u obligación contenida en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO. EL CONTRATADO se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de éste contrato, cumplan con las normas de construcción vigentes en el sitio de los trabajos y las especificaciones particulares de proyectos que forman parte de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la CONEANFO, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la CONEANFO o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; éste se obliga a repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

Si EL CONTRATADO realiza trabajos sin autorización y por mayor valor del contrato independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRABAJOS EXTRAS. Conforme a las especificaciones de la CONEANFO, podrá ordenar trabajos extras, imprevistos, hacer cambios modificaciones de acuerdo a la lógica del programa de trabajo, siempre y cuando los considere necesarios o convenientes para la obra, estipulándose, sin embargo, que antes de iniciarlos, la CONEANFO previo informe del SUPERVISOR, expedirá la orden correspondiente. Dichos trabajos serán pagados conforme a los precios unitarios del contrato o a los nuevos precios unitarios acordados entre EL CONTRATADO Y LA CONEANFO, si no estuvieren entre los precios unitarios de la oferta, para lo cual la CONEANFO, considerará factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios elaborados para el presupuesto original, debiendo presentar el contratado oportunamente el presupuesto con los soportes correspondientes.

La CONEANFO, podrá variar los rubros o renglones de trabajo en más o menos, de acuerdo a la convivencia de la obra, siempre y cuando, estos cambios no modifiquen las condiciones que se refieren a la naturaleza y carácter esencial de la obra objeto del contrato original, así como el valor original contratado.

Estos cambios se efectuarán con absorberencia de las formalidades previstas en el Artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA OCTAVA: SUB-CONTRATACIÓN. Es convenido que EL CONTRATADO no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones, excepto con el consentimiento escrito de CONEANFO. La cesión o subcontratación se sujetará en lo que fuera pertinente a este contrato, a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA. Ambas partes contratantes pactan expresamente que EL CONTRATADO contará con un plazo máximo improrrogable de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de la obra para presentar a CONEANFO, facturas pendientes de pago o la liquidación de trabajos ejecutados dentro del presupuesto, que hayan sido ordenados y autorizados por la CONEANFO.

VIGÉSIMA: PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD.- La obra ejecutada, total o parcialmente, los materiales que se encuentren en el lugar de su ejecución y aquellos que hubiesen sido adquiridos por EL CONTRATADO, aunque no se encuentren en la obra, los estudios, diseños, estimaciones, bitácora de obra comprobantes y datos en general, serán en

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	7 de 10

todo tiempo propiedad de CONEANFO quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses, incluyendo la devolución total de los materiales.

Por lo anterior EL CONTRATADO se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la CONEANFO con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone, el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material.

VIGÉSIMA PRIMERA: MULTA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA. La CONEANFO tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el contratado de acuerdo al programa de ejecución de obra aprobado, para lo cual la CONEANFO comparará semanalmente el avance de las obras con el respectivo cronograma de actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. La CONEANFO podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, la cual comunicará por escrito a EL CONTRATADO, cuando se suspenda la obra por causas imputables a la CONEANFO, este pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y que se relacionen directamente con el contrato.

Para efectuar el pago de los trabajos ejecutados EL CONTRATADO dentro de los 30 (treinta) días calendario, siguientes a la notificación de la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud.

Dentro de igual plazo LA CONEANFO deberá resolver la procedencia de la petición para lo cual se deberá celebrar convenio o acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y PROCEDIMIENTO. LA CONEANFO podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATADO con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando EL CONTRATADO no presente la caución o garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente contrato.
- b) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATADO tarde en dar comienzo a las obras, por más de diez (10) días calendario, a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio.
- c) Cuando EL CONTRATADO en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de la obra en un período continuo durante más de diez (10) días.
- d) Cuando EL CONTRATADO ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de la CONEANFO.
- e) Cuando EL CONTRATADO haya atrasado injustificadamente la ejecución de la obra convenida en un quince por ciento (15%) de lo establecido en el cronograma de actividades, en cuyo caso se pagará a EL CONTRATADO únicamente la cantidad de la obra ejecutada y aceptada hasta la fecha de notificación de la rescisión.
- f) En este caso se retendrá el pago, hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes y si resultare un saldo a favor de CONEANFO por concepto de daños y perjuicios, dicho pago se aplicará a su cancelación, debidamente acreditados a juicio de CONEANFO.
- g) Cuando en caso de mala calidad de obra, siempre que EL SUPERVISOR hubiera solicitado su rectificación por lo menos cinco (5) veces sin que EL CONTRATADO haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas.
- h) Cuando por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, así lo considere conveniente LA CONEANFO o por las causales establecidas en el Artículo 127, reformado de la Ley de Contratación del Estado.

De lo antes señalado, EL CONTRATADO expondrá las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso LA CONEANFO resolverá lo procedente, dentro del plazo de

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	8 de 10

cinco (5) días calendario siguiente a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de EL CONTRATADO.

Asimismo, por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir este contrato cuando LA CONEANFO incurra en mora por falta de pago.

En los establecidos en las letras b) a la h) LA CONEANFO podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a CONEANFO el monto de la caución que EL CONTRATADO haya rendido para garantizar la ejecución del contrato. De igual manera se procederá cuando el anticipo no haya sido deducido en su totalidad de los pagos conforme obra ejecutada y sólo por la cantidad necesaria para que CONEANFO, recupere el saldo que a la fecha no haya cancelado EL CONTRATADO.

VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS POR DISPOSICIÓN DE CONEANFO. CONEANFO por causas de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público calificado, puede en cualquier momento dar por terminados los trabajos de este contrato, total o parcialmente, mediante notificación escrita a EL CONTRATADO, indicando los motivos de dicha terminación.

De igual forma CONEANFO podrá sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado el presente contrato, bien por recorte presupuestario conforme lo establece el Artículo 65 de la Ley Orgánica de Presupuesto o bien el contrato tuviere que prolongar sus efectos al siguiente período fiscal dado su plazo de ejecución y no se aprobasen las reservas correspondientes. En estos casos CONEANFO sólo será responsable de pagar a EL CONTRATADO el trabajo ejecutado hasta ese momento.

Al recibir la notificación EL CONTRATADO, a menos que la notificación especifique lo contrario, inmediatamente discontinuará los trabajos y la terminación de los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se dé por terminada y procederá a cancelar lo más pronto posible todos los pedidos o subcontratos que se relacionen con la parte del contrato que se ha dado por terminada.

Si la ejecución de las obras de este contrato se dan por terminadas, CONEANFO reembolsará a EL CONTRATADO todos los gastos subsiguientes que sea razonable y necesario efectuar después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Dichos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATADO y aprobados por LA CONEANFO.

VIGÉSIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Por fuerza mayor o caso fortuito se entenderá los acontecimientos imprevistos fuera del alcance de EL CONTRATADO, incluyendo, pero no limitándose, a actos de enemigos públicos, incendios, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento a nivel local y nacional de materiales a utilizarse en el proyecto, huracanes, embargo de fletes, u otros eventos de análoga naturaleza.

Este contrato podrá ser ampliado en el plazo por causa, cuando a juicio de la CONEANFO se justifique la determinación a tomarse o darse por terminado de acuerdo a lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LA CAUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado hasta un 20% del originalmente contratado por las siguientes causas:

- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, conforme se establece en la cláusula VIGÉSIMA QUINTA de este contrato.
- Por causas de lluvias torrenciales. Se entenderá como atraso de lluvia, no sólo el día en que la misma se presente y paralice los trabajos de EL CONTRATADO, sino que también las consecuencias de las mismas, tales como el atraso que la lluvia causa por daños a las obras de EL CONTRATADO, y la imposibilidad de acceso a la zona de trabajo y a las áreas de extracción de materiales. De todo esto CONEANFO dará fe y extenderá diariamente la correspondiente nota de atraso.
- Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos extras que la CONEANFO haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo firmarse un acta de

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	9 de 10

prórroga, la cual se legalizará con la modificación posterior del contrato. En tal caso, EL CONTRATADO deberá ampliar caución original rendida, de manera que cubra satisfactoriamente el cumplimiento del contrato por el resto del período objeto de la ampliación más el tiempo establecido en la letra a) de la CLÁUSULA OCTAVA de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: AMPLIACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO. LA CONEANFO podrá dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obra pública mediante órdenes de cambio y ampliaciones del contrato, en términos del Artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado; dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y carácter esencial de la obra objeto del contrato original y convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y otra disposición.

VIGÉSIMA OCTAVA: MEDIO AMBIENTE. EL CONTRATADO deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

EL CONTRATADO deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. EL CONTRATADO jamás vaciará residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca del río o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado.
2. Deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas en consulta con la Alcaldía Municipal de Tegucigalpa, M.D.C.

VIGÉSIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. La CONEANFO supervisará la ejecución del Proyecto por medio de un SUPERVISOR debidamente autorizado quien estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y los materiales suministrados, pudiendo hacer observaciones a EL CONTRATADO, rechazar materiales o suspender los trabajos cuando éstos no se sujeten de acuerdo con los requisitos de los planos, las especificaciones y el contrato. Asimismo, informará a la CONEANFO, tan pronto como sea posible, de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto, así como su historia en la bitácora de obra correspondiente.

El residente de obra tendrá a su cargo cuando menos:

- a) Llevar la bitácora de la obra.
- b) Revisar las estimaciones de los trabajos ejecutados y conjuntamente con EL CONTRATADO, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago.
- c) Mantener el programa de trabajo y el cronograma de actividades, así como los planos debidamente actualizados.
- d) Constatar la terminación de los trabajos.

TRIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA: EQUIPO Y RÓTULOS. EL CONTRATADO deberá cumplir este contrato con el equipo necesario para completar la obra en el plazo convenido en este contrato.

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
CO-RE-025	01	10 de 10

EL CONTRATADO a su cuenta colocará rótulos informativos, así como los rótulos necesarios para proteger la obra y prevención de daños y perjuicios a terceros a causa de posibles accidentes, así como los que exigen los colegios profesionales.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: BITÁCORA DE OBRA. La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada.

Por tal motivo, la CONEANFO, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevará a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto.

TRIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante arreglo directo, la CONEANFO, previo estudio del caso, dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de CONEANFO tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



José Alexis Ordoñez Velásquez
CONEANFO



Ivis Alejandro Santos Alvarenga
"El Contratado"